

ADENDA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO 1/21 CC LOTE 2 COMUNICACIONES TRANSVERSALES Y EQUIPAMIENTO PARA CPD, CATEGORÍA 2.2 INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRATAMIENTO DE TRÁFICO, DEL ACUERDO MARCO PARA LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES, CAPACIDAD DE PROCESO Y ALMACENAMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS, EXP. AM 1/21CC EXPTE CNCC23/SEM/20

SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED NECESARIA PARA PROPORCIONAR CONECTIVIDAD CON LA RED DE NUEVA GENERACIÓN 5G AL 1·1·2 COMUNITAT VALENCIANA

Vistas las actuaciones del expediente arriba citado, se indica que este contrato se financia con cargo a fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea –NextGenerationEU– establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. “ Ello en relación con el **Real Decreto 960/2022, de 15 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a organismos públicos de gestión de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar, implementar y validar servicios y comunicaciones 5G para emergencias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.**

El adjudicatario propuesto, atendiendo al contenido del PRTR, respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del PRTR, no incurrir en doble financiación y que no tener constancia de riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

El adjudicatario propuesto deberá designar un interlocutor único con la Administración en el ámbito del PRTR.

Para el debido control y seguimiento por parte de la Administración del cumplimiento de los principios transversales aplicables al PRTR, el adjudicatario propuesto deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.

Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.

El adjudicatario manifestará el compromiso de la entidad a la que representa de cumplir con los principios de buena gestión financiera en las actuaciones contractuales a desarrollar, y que es conocedor de que el contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

GVANEXT
Fondo Next Generation en la Comunitat Valenciana

Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

El adjudicatario se compromete a conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

Se establece el Compromiso de colaborar en todo momento con la Administración contratante en el cumplimiento del deber de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos asociados a la ejecución del PRTR, en el marco de la realización de las prestaciones objeto de contratación con cargo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea – NextGenerationEU-, de conformidad con las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

El adjudicatario se compromete a garantizar la puesta en ejecución de cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa comunitaria y nacional en relación con las actuaciones y proyectos financiados con cargo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea – NextGenerationEU-.

Corresponde al órgano de contratación iniciar el análisis *ex ante* de conflicto de interés entre él mismo, los miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación y los licitadores antes de la fase de valoración de las ofertas.

Iniciado el procedimiento de análisis *ex ante* de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, el licitador deberá facilitar la información de la titularidad real de la empresa objeto de consulta de la que la AEAT no disponga de esta información y así se lo haya indicado al órgano mediante la correspondiente bandera negra .

Será obligatoria la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todos los intervinientes en el procedimiento de contratación, incluido el contratista y subcontratistas: en el que se manifestará que la entidad que resulte adjudicataria del presente contrato, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación se deberá cumplimentar el **Anexo X (DACI)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el supuesto de que efectuado el análisis *ex ante* de conflicto de interés haya resultado para alguno o algunos de los licitadores una bandera negra por no existir datos de titularidad real en las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se requerirá al licitador o licitadores afectados para que aporten los datos sobre la titularidad real en el plazo de cinco días desde que se formule la solicitud de información.



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

GVANEXT
Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana

El licitador o licitadores afectados por una bandera negra deberán aportar esta información en el plazo indicado, siendo la consecuencia de la falta de información la exclusión del procedimiento.

Al mismo tiempo de formular la solicitud de información se remitirá al licitador o licitadores afectados la información sobre cesión de datos a la Agencia Estatal de Administración tributaria que figura en el **Anexo XI** de este pliego para su firma.

Los contratistas y subcontratistas deberán aportar:

a) NIF del contratista o subcontratistas.,b) Nombre o razón social.,c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.,d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales según modelo e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión según modelo que figura en el **Anexo XII**.

f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Los contratos financiados con FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA estarán sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.

Cualquier acción contraria al mismo o que pudiera ser constitutiva de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea será objeto de inicio de un expediente y de que, en su caso, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio, que se puede consultar en la URL siguiente:

<http://www.hisenda.gva.es/documents/90598251/165748060/ComunicacionSNCA+1-2017+06-04-2017Canaldenuncias.pdf/0356c08d-0e02-4cf6-b820-19f28fcee69f>

Obligaciones de conservación de documentos. .1 Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60 000 EUR.



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

GVANEXT
Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana

2.-Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

3. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría

Compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos. Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Información sobre la titularidad real: El contratista y los subcontratistas deberán aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos. Se entiende como «titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del contratista y subcontratista.

Se acompañan los siguientes anexos:

ANEXO IX. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXO X .DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

ANEXO XI. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

ANEXO XI DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS LICITADORES .AFECTADOS POR BANDERA NEGRA DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN..HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO, RELATIVA AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL LICITADOR CUYOS DATOS DE TITULARIDAD REAL NO SE DISPONGAN POR LA AGENCIA ESTATAL DE .ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ANEXO XII DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

València, en la fecha de la firma

EL CONSELLER DE HACIENDA , ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(P.D. Resolución de 29 de septiembre de 2021, DOGV núm. 9186, de 01.10.2021)

EL DIRECTOR DE LA AVSRE



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

GVANEXT
Fondo Next Generation en la Comunitat Valenciana

ANEXO IX

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a la entidad licitadora, sus representantes y empleados cuyos datos se hayan incluido en la oferta de que la Administración licitante tratará sus datos de carácter personal de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Nombre del tratamiento:** Expedientes de contratación
- **Responsable del tratamiento:** Consellería que convoca la licitación.
- **Finalidad:** Gestión de la contratación pública: Licitación, instrucción y adjudicación relacionada con los expedientes de contratación administrativa.
- **Base jurídica:**
 - Artículo 6.1.b) del Reglamento General de protección de datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado (adjudicatario) es parte.
 - Artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.Todo ello, en relación con las competencias conferidas a la Administración licitante por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **Período de conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- **Categorías de datos personales:**
 - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
 - Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo y cualificación del personal y, en su caso, documentos de cotización.
 - Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.
- **Categorías de interesados:**
 - Solicitantes.
 - Representantes legales.
 - Empleados de la entidades licitantes.
- **Categoría de destinatarios:**
 - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
 - Otros órganos de administración de la Generalitat con fines de control del gasto público.
 - Otros órganos de la administración con fines de control del cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.
 - Publicación de la entidad adjudicataria en el perfil del contratante y en el portal de transparencia de acuerdo con lo establecido en la LCSP y las normas sobre transparencia de la información pública.



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

GVANEXT
Fondo Next Generation en la Comunitat Valenciana

- **Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- **Ejercicio de derechos:** Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de estas, la limitación de su tratamiento o a oponerse, mediante escrito, previa identificación, dirigido al órgano de contratación o a la Subsecretaría de la Consellería responsable de la licitación.
Puede acceder a la guía del procedimiento en la siguiente dirección: Guía procedimiento: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970&version=amp
- **Datos de contacto del Delegado de Protección de datos de la Generalitat**
Ps. De la Alameda, 16. 46010 Valencia
Dirección de correo electrónico: dpd@gva.es
- **Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos:** Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web <https://www.aepd.es/>



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

GVANEXT
Fondo Next Generation en la Comunitat Valenciana

ANEXO X *Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)*

Expediente: Contrato Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



GENERALITAT VALENCIANA

S+EM



MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GENERALITAT VALENCIANA

S+EM

GVANEXT
Fondo Next Generation en la Comunitat Valenciana

ANEXO XI

Declaración de cesión tamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en.....ue participa /contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo ;

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X Fdo. Cargo:

.....



GENERALITAT VALENCIANA

S+EM



MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GENERALITAT VALENCIANA

S+EM

GVANEXT
Fondo Next Generation en la Comunitat Valenciana

ANEXO XII

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enque participa como contratista/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:



ANEXO XIII

Declaración de cesión y tratamiento de datos a los efectos de lo previsto en el art. 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Don/Doña, DNI, en representación legal de la empresa, con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como licitador en el procedimiento de contratación para "OBJETO DEL CONTRATO," con número de expediente; convocado por en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

1. El art. 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regula el procedimiento a seguir de las Entidades sin información de titularidad real en las bases de datos gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria estableciendo el procedimiento a seguir en caso de que por la Agencia no disponga de esta información en sus bases de datos y lo haya indicado al órgano de contratación mediante la correspondiente bandera negra.

2. La letra d) del apartado 2 del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 establece la condición 6.1.c del Reglamento General (UE) 2016/679 de Protección de Datos que legitima poder llevar a cabo el tratamiento para recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos en él establecidas .

3.- Datos cuya cesión se cede a los efectos de lo previsto en el art. 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo ; y en el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero.

4 . Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 solo serán tratados por los Estados miembros

y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta que ha sido informado de la posible cesión y tratamiento de los datos a la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) con los fines expresamente relacionados en los artículos citados, encontrándose el resto de información relativa al tratamiento de los datos personales en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo: